

Puntos de consenso

Introducción

1. El Seminario de África subsahariana sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en la industria del petróleo y el gas de la OIT congregó a delegaciones tripartitas de Angola, Camerún, Cote d'Ivoire, Gabón, Kenya, Mozambique y Nigeria, así como a observadores de IndustriALL Global Union. La finalidad del seminario consistió en debatir e intercambiar buenas prácticas para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y promover una cultura de prevención en materia de salud y seguridad en la industria del gas y del petróleo en los países de África subsahariana.

Riegos y desafíos para la salud y la seguridad de los trabajadores en África subsahariana

2. La industria del petróleo y el gas constituye un importante motor del crecimiento económico en los países de África subsahariana. Los factores meteorológicos desfavorables provocan estrés térmico, y este, a su vez, incrementa el riesgo de sufrir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, por lo que tales factores agravan los peligros de índole física, biológica, química y ergonómica presentes en la industria del petróleo y el gas. El trabajo en campamentos remotos o en plataformas de perforación mar adentro durante períodos de tiempo prolongados puede provocar problemas de carácter psicosocial. Asimismo, el transporte para llegar a esos emplazamientos y regresar de ellos puede resultar extremadamente peligroso, en especial si las operaciones tienen lugar en zonas afectadas por conflictos o cerca de ellas. El exceso de horas de trabajo y la ordenación irregular del tiempo de trabajo repercuten negativamente en la salud de los trabajadores, su capacidad para mantenerse alerta y su rendimiento.
3. En consecuencia, cada año se notifica una serie de muertes, accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Ante la falta de sistemas eficaces de supervisión y presentación de informes, se desconoce la cantidad real de accidentes e incidentes, pero se sospecha que la cifra es más elevada.
4. En algunos países de África subsahariana, la escasa capacidad y la gobernanza deficiente, incluida la corrupción y la falta de equipos, formación especializada, y recursos humanos y financieros, socaban la función decisiva de los servicios de inspección del trabajo y su independencia para aplicar la legislación.
5. Las formas atípicas de empleo, como el trabajo temporal por conducto de agencias, acuerdos de servicios, acuerdos de externalización y subcontratación, y otras relaciones laborales multipartitas, han proliferado en la industria. En ocasiones, los trabajadores del petróleo y el gas sujetos a formas atípicas de empleo carecen de protección, ya sea en la legislación o en la práctica, y suelen registrar tasas de accidentes superiores. Por consiguiente, las formas atípicas de empleo deberían cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Promoción de una cultura de prevención en materia de salud y seguridad en África subsahariana

- 6.** En una cultura de prevención en materia de salud y seguridad en la industria del gas y del petróleo, la rentabilidad de la inversión supera, con creces, sus costos. La conjugación de esas inversiones con políticas cuyas prioridades sean los desafíos más apremiantes, que tengan en cuenta la salud y la seguridad de los trabajadores, y que reconozcan sus derechos a conocer los riesgos y a participar en la mitigación de los mismos contribuirá a la consecución de lugares de trabajo más seguros, al aumento de la productividad de la industria, al logro del trabajo decente y el crecimiento económico inclusivo, así como a la conquista de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 7.** La promoción de una cultura de prevención en materia de salud y seguridad es una base fundamental para la mejora de los resultados relativos a la SST a largo plazo. Los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y trabajadores comparten la responsabilidad de garantizar el respeto del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable en todos los niveles. Cuando los trabajadores tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo grave e inminente para su salud y seguridad, deben tener el derecho a detener los trabajos realizados en condiciones no seguras o a oponerse a la realización de tales trabajos.
- 8.** La ratificación y la aplicación efectiva del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y su Protocolo de 2002, el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) es una cuestión que entraña una importancia estratégica singular a la hora de colmar las lagunas en materia de gobernanza. Contribuirá al trabajo conjunto de Gobiernos e interlocutores sociales en aras de la elaboración de programas y estrategias encaminados a mejorar las políticas y la infraestructura en el ámbito de la SST a nivel nacional y de la empresa.
- 9.** Una evaluación de riesgos eficaz que conlleve la identificación, la evaluación y el control de los peligros debería ser el punto de partida para la gestión de los riesgos relativos a la SST. En las evaluaciones de riesgos deberían analizarse riesgos diversificados, con inclusión de los efectos para el medio ambiente y las comunidades aledañas a las operaciones, y deberían realizarse con la plena participación de aquellos que se enfrentan al riesgo. Los peligros deberían determinarse en la fase de planificación de las operaciones más temprana, y deberían controlarse en origen, incluida la comunicación y la formación pertinente. Los documentos de referencia esenciales son las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) y el Repertorio de recomendaciones prácticas para la prevención de accidentes industriales mayores (1991).
- 10.** Conviene dedicar especial atención a la protección de los derechos de todos los trabajadores, incluidas las mujeres, los migrantes, los pueblos indígenas, los trabajadores en formas atípicas de empleo y otros trabajadores susceptibles de sufrir discriminación.
- 11.** La puesta en común de buenas prácticas y la extracción de lecciones sobre la base de experiencias por parte de los mandantes tripartitos en África subsahariana constituyen un método eficaz para respaldar el crecimiento sostenible de la industria y perfeccionar las calificaciones y las competencias en SST. Los sistemas de formación acreditados, así como los equipos de protección personal (EPP) y la indumentaria son aspectos de importancia trascendental.
- 12.** La educación y la formación de todos los trabajadores deberían abordar las calificaciones y las competencias específicas necesarias para las operaciones petroleras y gasísticas en

África subsahariana, y deberían basarse en una evaluación de las necesidades de competencias en condiciones meteorológicas desfavorables. El conjunto de la industria y los trabajadores deberían comprender la reglamentación, las certificaciones, las normas y las herramientas, por lo que también deberían estar disponibles en los idiomas locales, y el acceso a tales recursos debería ser sencillo. Las herramientas de autoevaluación resultan de utilidad para fomentar en mayor medida el cumplimiento.

13. Los representantes en materia de SST elegidos por los trabajadores y los miembros de los comités paritarios de SST deberían recibir información y formación adicional acordes a sus responsabilidades, y tener pleno conocimiento de las especificidades de su entorno de trabajo.
14. Los mandantes tripartitos deberían participar en la elaboración de herramientas específicas de formación, y en su concepción, elaboración y aplicación deben tenerse en cuenta las distintas competencias requeridas.

Recomendaciones para las actividades futuras de la OIT y sus miembros

15. Los mandantes tripartitos deberían elaborar y reforzar mecanismos de gestión de la SST mediante un diálogo social eficaz, incluido el establecimiento de comités eficaces en materia de SST a nivel nacional, de la industria y de la empresa, así como también a través de la prestación de apoyo a la aplicación de las directrices ILO-OSH 2001.
16. Los interlocutores sociales (trabajadores y empleadores) deberían promover conjuntamente el trabajo decente, incluida la SST para todos los trabajadores de la industria, entre otros mecanismos, a través de los convenios colectivos, el diálogo social transfronterizo y los acuerdos marco internacionales.
17. Los Gobiernos deberían:
 - a) ratificar y aplicar las normas internacionales del trabajo pertinentes para la industria, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8;
 - b) garantizar el pleno cumplimiento de las leyes y los reglamentos nacionales y el acceso a mecanismos de presentación de quejas y reparación adecuados y eficaces;
 - c) establecer e implantar sistemas integrados de recopilación e intercambio de información, datos y estadísticas en materia de SST, así como de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
 - d) capacitar a la administración del trabajo y a los sistemas independientes de inspección del trabajo para que puedan garantizar el pleno cumplimiento de las leyes y los reglamentos y el acceso a mecanismos de presentación de quejas y reparación adecuados y eficaces;
 - e) promover, en sus propias prácticas de compra, la SST en la industria, y comunicar con claridad lo que esperan de las empresas en relación con una conducta empresarial responsable;
 - f) establecer mecanismos tripartitos de alcance nacional, regional e internacional para poner en común buenas prácticas y optimizar la cooperación en materia de políticas, prácticas y gestión de la SST, incluido el desarrollo de las competencias profesionales y la formación para las operaciones petroleras y gasísticas en condiciones meteorológicas desfavorables; y

-
- g) garantizar la adopción de un enfoque integrado que comprenda los diferentes departamentos y organismos gubernamentales a fin de promover una cultura de prevención en materia de salud y seguridad en la industria.

18. La OIT debería:

- a) promover la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes para la SST en la industria, así como el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y fortalecer la capacidad de los mandantes para ejercer tales derechos, también por conducto de la cooperación Sur-Sur y triangular, y otras formas de cooperación para el desarrollo;
- b) recopilar y difundir datos y estudios con miras a abordar los desafíos en materia de SST en la industria del gas y el petróleo en África subsahariana, y llevar a cabo un examen de las herramientas y orientaciones actuales de la OIT a fin de ponerlas al día y lograr que, de ese modo, comprendan las operaciones en condiciones meteorológicas desfavorables; y
- c) recopilar y difundir buenas prácticas de África subsahariana en pro de la consolidación de una cultura preventiva de salud y seguridad por conducto del diálogo social.